**VISTO:**

Que actualmente el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con el INTA, impulsan la generación de huertas como política pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Turismo, Producción, Comercio e Industria y la Subsecretaría de Acción Social representando al Municipio de TORNQUIST en conjunto con el INTA a través de la AER-TORNQUIST dependiente de la EEA – BORDENAVE y el Centro de Formación Profesional N° 402 (C.F.P. N° 402) y en virtud de los convenios marco firmados entre las mismas, se comprometen a trabajar en conjunto con la finalidad de producir alimentos frescos y de calidad para dependencias municipales e instituciones de bien público (Hospital, Hogares de ancianos y niños, Centro de día y noche), como así también generar un espacio de aprendizaje y capacitación continua;

Que entre ésos objetivos se propone: Promover la participación comunitaria en la producción de alimentos, mejorar y diversificar la alimentación de las instituciones y organizaciones de la comunidad e incentivar la formación y difundir tecnologías apropiadas para la producción de alimentos;

Que las actividades que desarrolla el Programa Pro-Huerta del INTA en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se encuentran enmarcadas en la ley N° 25724/03 que crea el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El hambre más urgente “el cual propone la autoproducción de alimentos saludables y frescos;

Que el aporte del estado municipal será además en acompañamiento y orientación en este tipo de proyectos a través de las áreas de incumbencia y anteriormente mencionadas, queriendo generar espacios ideales para la producción y particularmente de frutas; brindando sitios de ensayo y experimentación de variedades cultivables que demuestren una mejor adaptación y respuesta productiva al clima local;

Que la huerta municipal cuenta con recursos propios y variados para fomentar la plantación de frutales, y a su vez propiciar un lugar donde las comunidades educativas del distrito junto a las instituciones intermedias tengan la posibilidad de conocer cómo se producen y desarrollan estos tipos de alimentos con principios agroecológicos y sus labores asociadas;

Que la “Huerta Municipal” promueve vínculos con instituciones de bien público, atendiendo problemáticas de inclusión, de alimentación y de desarrollo, generando empleo digno;

Que posee el potencial para ser un nuevo Atractivo Turístico;

Que el Mercado Municipal es un lugar en funcionamiento propicio que cuenta con maquinarias y utensilios para la elaboración dulces y conservas;

Que en el distrito existen aproximadamente 110 Instituciones Activas (entre Educativas e Intermedias);

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**En uso de sus facultades, sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA Nº 3265/20**

**ARTÍCULO 1º:** Provéase a cualquier institución reconocida del Distrito, que lo solicite vía nota formal, de plantas frutales de acuerdo al criterio y estudio de la Secretaria de Turismo, Producción, Comercio e Industria.-

**ARTICULO 2º:** Capacítese y oriéntese técnicamente en cuanto a podas, cosechas y cuidados generales de los frutales a los miembros designados y responsables de las instituciones solicitantes, a través del personal profesional e idóneo municipal.-

**ARTÍCULO 3º:** Capacítese a través del área de Bromatología Municipal a las personas interesadas de las instituciones en la manipulación frutas y alimentos.-

**ARTÍCULO 4º:** Bríndese en el Mercado Municipal el espacio correspondiente para elaborar productos derivados de los árboles frutales y también cursos específicos en dulces y conservas.-

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Cumplido: ARCHÍVESE.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD, EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. DE TORNQUIST, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

 **José M. Castro Cristian Raising**

 **Secretario Vicepresidente 1º**

 **H.C.D. H.C.D.**